



MMOR/CAO/EMA/ahm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2018 ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN Y LA AGRUPACIÓN PATAGONIA VISUAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N°

0000243

Coyhaique,

21 SEP 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en particular Art. Primero número 30; en la Resolución Exenta N° 895, de 2017, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2451 de 11.12.2017, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público Convocatoria 2018 de la Línea de Difusión e Implementación, del Fondo de Fomento Audiovisual. en la Resolución Exenta N°49, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 459720, dictada en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Difusión e Implementación.

CONSIDERANDO

1º) Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

2º) Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3º) Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo

Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

4º) Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

5º) Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional..

6º) Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Difusión e Implementación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 895 de 2017.

7º) Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2451 de 11.12.2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes , se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente

8º) Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 459720, cuyo Responsable es **Agrupación Patagonia Visual**, Repte. Legal Marcelo José Becerra Parra, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

9º) Que el Responsable con fecha 14/05/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en el ajuste de fechas de realización del evento principal del Festival de Cine de la Patagonia Aysén, en su 8º versión, año 2018, y de la programación en general de las dos versiones 8º y 9º del Festival, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

10º) Que en mérito de lo anterior con fecha 10 de septiembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 10 de septiembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 459720, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Difusión e Implementación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN
MODALIDAD FESTIVALES, SUBMODALIDAD DE FESTIVALES COMPETITIVOS DE
3 O MÁS VERSIONES DE TRAYECTORIA
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 10 de septiembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y la Agrupación Patagonia Visual, rol único tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don Marcelo José Becerra Parra, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Difusión e Implementación, del Fondo de Fomento Audiovisual, por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actualmente la Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 895, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En este sentido, se deja constancia que de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual forma parte de la mencionada SUBSECRETARÍA. Asimismo, la SUBSECRETARÍA de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 459720 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 24 de abril de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 49, de fecha 30/04/2018. El RESPONSABLE con fecha 14/05/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en el ajuste de fechas de realización del evento principal del Festival de Cine de la Patagonia Aysén, en su 8° versión, año 2018, y de la programación en general de las dos versiones 8° y 9° del Festival, manteniéndose la fecha de término del proyecto señalada en el convenio de ejecución que es el 04 de noviembre de 2019. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera ni afecta los objetivos propuestos en el formulario único de postulación, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:
Se acepta la reprogramación de fechas de las actividades, como se detalla a continuación:

PROGRAMACION PROYECTO FESTIVAL DE CINE DE LA PATAGONIA AYSEN. VERSION 8 Y 9										
FECIPA 8										
ACTIVIDAD	ENERO - ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1 Programación FECIPA8. Incluye la Selección Oficial FECIPA8 y trabajos fuera de Competencia que forman parte de Muestra MIRADA SUR y Muestra Festival Ojo de Pescado para niños, niñas y adolescentes. El trabajo se inicia entre los meses de septiembre y diciembre 2017 en la Convocatoria FECIPA8, recepción de trabajos, selección por Equipo Programación y definición trabajos Muestras. Considera actividades de difusión de convocatoria y participación en eventos MIRADA SUR.	X	X								

2	Definición concepto e imagen FECIPA8. Desarrollo a cargo Área de Difusión.	X	X						
3	Desarrollo Sitio web FECIPA8 www.fecipa.cl. Incluye Actualización sitio web, Publicación de información FECIPA8 previo al evento (Programación, trabajos en competencia y exhibición, jurados, colaboradores, actividades complementarias, otras actividades relevantes, Publicación de noticias FECIPA8 durante desarrollo del evento, Publicación de resultados FECIPA8. A cargo de Área de Difusión y Medios.	X	X	X	X	X	X		
4	Elaboración Material gráfico. Diseño y diagramación productos de difusión impresa y digital FECIPA8. A cargo equipo Área de Difusión FECIPA8.		X	X	X	X			
5	Prensa escrita, definición de contenidos generales, Elaboración y difusión de notas de prensa y entrevistas a invitados, participantes, dirección y áreas de trabajo FECIPA8 y socios estratégicos.		X	X	X	X	X		
6	Difusión Spot Audiovisual producido por Equipo FECIPA8 en medios digitales y TV. Considera difusión de spot en medios colaboradores como CANAL DEL SUR, CINECHILE, entre otros. Además considera gestión financiera para difusión en otros medios nacionales. La producción del Spot estará a cargo de Equipo de Arte de FECIPA8 y se llevará a cabo durante el mes de enero de 2018. Se considera aporte propio FECIPA8 su realización.		X	X	X	X	X		
7	Impresión Material Gráfico. Esta actividad se financia con aporte de otro fondo de financiamiento de nivel el que es gestionado por Equipo FECIPA8 conforme años anteriores.			X	X	X			
8	Programa radial Cinema Patagonia. Corresponde a la Elaboración de contenido y puesta al aire del Programa Radial de FECIPA8, realizado por integrantes de FECIPA8. Los costos asociados se consideran por el pago en radioemisora de alcance regional y nacional para la salida al aire. Será un programa semanal que se transmitirá durante un mes y medio antes del festival, la semana del festival y una semana después, donde se comunicará sobre los resultados del certamen.					X	X		
9	Conferencia en Medios. Considera preparación, realización y difusión. Se desarrollará en conjunto con alianzas del sector privado, en el marco del levantamiento de recursos FECIPA8.					X			
10	Exhibición de Trabajos FECIPA8 en Establecimiento Educacional de la comuna de Puerto Aysén. Considera la realización de actividad en el marco de Área de Mediación Artística FECIPA8. La actividad será implementada por Equipo Mediación Artística FECIPA8. Se realizará en fecha distinta al festival. Los recursos para llevar a cabo la actividad serán de responsabilidad del Equipo FECIPA8.						X		
11	Spot Radial FECIPA8. Considera grabación y salida al aire en radioemisora de alcance regional. Considera elaboración, realización y					X	X		

	difusión del evento FECIPA8.								
12	Exhibición de Trabajos FECIPA8 en Establecimiento Educacional de la ciudad de Coyhaique. Considera la realización de actividad en el marco de Área de Mediación Artística FECIPA8. La actividad será implementada por Equipo Mediación Artística FECIPA8. Se realizará en fecha distinta al festival. Los recursos para llevar a cabo la actividad serán de responsabilidad del Equipo FECIPA8.					X			
13	Exhibición de muestras de Trabajo s Festival Internacional de Cine Ojo de Pescado para niños, niñas y adolescentes, en el marco de actividades s Programación del evento FECIPA8. Participará equipo de la organización del Festival Ojo de Pescado en coordinación con integrantes del Área de Mediación Artística FECIPA8. Se realizará una Convocatoria e invitación dirigida principalmente a alumnos de establecimientos educacionales de la región, con énfasis en las comunas de Coyhaique y Aysén, correspondientes a provincias de Aysén y Coyhaique.					X	X		
14	Exhibición trabajos en competencia selección oficial FECIPA8. Las funciones se realizarán en el auditorium del Centro Cultural Coyhaique, a cargo del área técnica, programación y producción de FECIPA8. El evento central considera una ceremonia de inauguración donde se exhibirán trabajos en competencia y muestra y una ceremonia de cierre donde se darán a conocer los trabajos ganadores del evento.					X	X		
15	Mesa de Trabajo Industria Aysén Territorio Fílmico. Jornada destinada a realizadores, oferentes del campo audiovisual y productores audiovisuales regionales y nacionales, para promover la producción de trabajos en Patagonia Aysén. La actividad se realizará en coordinación con SERNATUR y PROCHILE con recursos que serán gestionados con dichas instituciones.					X	X		
16	Foros y Conversatorio. En el marco de las actividades FECIPA8 a cargo del Área de Mediación Artística. El objetivo de tratar temáticas y ámbitos relacionados con la Producción Audiovisual y sus posibilidades en Patagonia, bajo la idea de TERRITORIO FILMICO, siendo realizado en conjunto con Plataforma MIRADA SUR. Considera entre sus actividades un Conversatorio Cine e Industria, Foros con la participación de Invitados y Jurados.					X	X		
17	Sistematización de resultados FECIPA8 para comunicación, publicación en medios escritos, participación en Muestra MIRADA SUR en eventos Festivales asociados al proyecto FECIPA8. Tarea a cargo de la Dirección de FECIPA8 en coordinación con Áreas de Mediación. Incluye el cierre administrativo, físico y comunicacional del evento principal.						X	X	

18	Exhibición Muestra de Trabajos que forman parte de la Selección Oficial FECIPA8 en el marco de la Plataforma MIRADA SUR y de otros eventos y plataformas de Chile, Argentina y Cono Sur. A través de Programador Invitado se considera la exhibición de trabajos Selección Oficial FECIPA8 en el marco FAB BARILOCHE, Argentina.								X	X		
19	Cierre y rendición de proyecto FECIPA8, ante el Fondo Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.										X	

PROGRAMACION PROYECTO FESTIVAL DE CINE DE LA PATAGONIA AYSEN. VERSION 8 Y 9													
FECIPA 9													
ACTIVIDAD	ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
1	Programación FECIPA9. Incluye la Selección Oficial FECIPA9 y trabajos fuera de Competencia que forman parte de Muestra MIRADA SUR y Muestra Festival Ojo de Pescado para niños, niñas y adolescentes. El trabajo se inicia en la Convocatoria FECIPA9, recepción de trabajos, selección por Equipo Programación y definición trabajos Muestras.	X	X	X									
2	Definición concepto e imagen FECIPA9. Desarrollo a cargo Área de Difusión.			X	X								
3	Desarrollo Sitio web FECIPA9 www.fecipa.cl. Incluye Actualización sitio web, Publicación de información FECIPA9 previo al evento (Programación, trabajos en competencia y exhibición, jurados, colaboradores, actividades complementarias, otras actividades relevantes, Publicación de noticias FECIPA9 durante desarrollo del evento, Publicación de resultados FECIPA9. A cargo de Área de Difusión y Medios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
4	Elaboración Material gráfico. Diseño y diagramación productos de difusión impresa y digital FECIPA9. A cargo equipo Área de Difusión FECIPA9.			X	X	X	X	X					
5	Prensa escrita, definición de contenidos generales, Elaboración y difusión de notas de prensa y entrevistas a invitados, participantes, dirección y áreas de trabajo FECIPA9 y socios estratégicos.		X	X	X	X	X	X	X				
6	Difusión Spot Audiovisual producido por Equipo FECIPA9 en medios digitales y TV. Considera difusión de spot en medios colaboradores como CANAL DEL SUR, CINECHILE, entre otros. Además considera gestión financiera para difusión en otros medios nacionales. La producción del Spot estará a cargo de Equipo de Arte de FECIPA9. Se considera aporte propio FECIPA9 su realización.			X	X	X							

7	Impresión Material Gráfico. Esta actividad se financia con aporte de otro fondo de financiamiento de nivel el que es gestionado por Equipo FECIPA9 conforme años anteriores.					X	X	X					
8	Programa radial Cinema Patagonia. Corresponde a la Elaboración de contenido y puesta al aire del Programa Radial de FECIPA9, realizado por integrantes de FECIPA9. Los costos asociados se consideran por el pago en radioemisora de alcance regional y nacional para la salida al aire. Será un programa semanal que se transmitirá durante un mes y medio antes del festival, la semana del festival y una semana después, donde se comunicará sobre los resultados del certamen.								X	X			
9	Conferencia en Medios. Considera preparación, realización y difusión. Se desarrollará en conjunto con alianzas del sector privado, en el marco del levantamiento de recursos FECIPA9.								X				
10	Exhibición de Trabajos FECIPA9 en Establecimiento Educacional de la comuna de Puerto Aysén. Considera la realización de actividad en el marco de Área de Mediación Artística FECIPA9. La actividad será implementada por Equipo Mediación Artística FECIPA9. Se realizará en fecha distinta al festival. Los recursos para llevar a cabo la actividad serán de responsabilidad del Equipo FECIPA9.									X			
11	Spot Radial FECIPA9. Considera grabación y salida al aire en radioemisora de alcance regional. Considera elaboración, realización y difusión del evento FECIPA9.								X	X			
12	Exhibición de Trabajos FECIPA9 en Establecimiento Educacional de la ciudad de Coyhaique. Considera la realización de actividad en el marco de Área de Mediación Artística FECIPA9. La actividad será implementada por Equipo Mediación Artística FECIPA9. Se realizará en fecha distinta al festival. Los recursos para llevar a cabo la actividad serán de responsabilidad del Equipo FECIPA9.								X				

13	Exhibición de muestras de Trabajos Festival Internacional de Cine Ojo de Pescado para niños, niñas y adolescentes, en el marco de actividades Programación del evento FECIPA9. Participará equipo de la organización del Festival Ojo de Pescado en coordinación con integrantes del Área de Mediación Artística FECIPA9. Se realizará una Convocatoria e invitación dirigida principalmente a alumnos de establecimientos educacionales de la región, con énfasis en las comunas de Coyhaique y Aysén, correspondientes a provincias de Aysén y Coyhaique.							X	X		
14	Exhibición trabajos en competencia selección oficial FECIPA9. Las funciones se realizarán en el auditorium del Centro Cultural Coyhaique, a cargo del área técnica, programación y producción de FECIPA9. El evento central considera una ceremonia de inauguración donde se exhibirán trabajos en competencia y muestra y una ceremonia de cierre donde se darán a conocer los trabajos ganadores del evento.							X	X		
15	Mesa de Trabajo Industria Aysén Territorio Fílmico. Jornada destinada a realizadores, oferentes del campo audiovisual y productores audiovisuales regionales y nacionales, para promover la producción de trabajos en Patagonia Aysén. La actividad se realizará en coordinación con SERNATUR y PROCHILE con recursos que serán gestionados con dichas instituciones.							X	X		
16	Foros y Conversatorio. En el marco de las actividades FECIPA9 a cargo del Área de Mediación Artística. El objetivo de tratar temáticas y ámbitos relacionados con la Producción Audiovisual y sus posibilidades en Patagonia, bajo la idea de TERRITORIO FILMICO, siendo realizado en conjunto con Plataforma MIRADA SUR. Considera entre sus actividades un Conversatorio Cine e Industria, Foros con la participación de Invitados y Jurados.							X	X		
17	Sistematización de resultados FECIPA9 para comunicación, publicación en medios escritos, participación en Muestra MIRADA SUR en eventos Festivales asociados al proyecto FECIPA9. Tarea a cargo de la Dirección de FECIPA9 en coordinación con Áreas de Mediación. Incluye el cierre administrativo, físico y comunicacional del evento principal.								X	X	

18	Exhibición Muestra de Trabajos que forman parte de la Selección Oficial FECIPA9 en el marco de la Plataforma MIRADA SUR y de otros eventos y plataformas de Chile, Argentina y Cono Sur. A través de Programador Invitado se considera la exhibición de trabajos Selección Oficial FECIPA9 en el marco FAB BARILOCHE, Argentina.									X	X		
19	Cierre y rendición de proyecto FECIPA9, ante el Fondo Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.											X	

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 14 de mayo de 2018 y confirmación de las actividades reprogramadas en carta de fecha 27 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de abril de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 49, de fecha 30 de abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de Marcelo José Becerra Parra, cédula de identidad N° 14.281.558-3, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en el Certificado de Directorio de la Agrupación Patagonia Visual Folio N°500179793207, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 10.04.2018, Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica de la Agrupación Patagonia Visual Folio N°500179793131, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 10.04.2018 y los Estatutos de la Agrupación Cultural "Agrupación Patagonia Visual".

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°49, de 30 de abril de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- Responsable notificación email: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Carpeta N° 459720
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.